

Ejecutivo Singular No:	50-370-40-89-001- 2020- 00005- 00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada:	ALEXANDRO WILCHEZ COLORADO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE – META**

Uribe- Meta, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la liquidación de costas y agencias en derecho se procede de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso artículo 366 numeral 1 a verificar la información que contiene el expediente del proceso de la referencia una vez analizados los soportes de gastos en que incurrió la parte demandante y teniendo en cuenta el acuerdo PSAA-16- 10554, este Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación realizada por secretaria el día Dieciséis (16) de Octubre de 2020, por un total de **UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SEIS , OCHO PESOS M/CTE (\$1.702.106,8)** como suma total de las agencias en derecho y costas del proceso.

SEGUNDO: conforme a auto de fecha 18 de Noviembre de 2020 se condena en costas al demandado a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ

Ejecutivo Singular No:
Demandante:
Demandada:

50-370-40-89-001- 2020- 00005- 00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
ALEXANDRO WILCHEZ COLORADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE – META

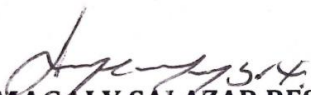
INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta Quince (15) de Enero de 2021. Al despacho del señor Juez, conforme lo establecido en el Código General del Proceso mediante el artículo 366, se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta auto de fecha 18 de noviembre de 2020 en el cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Banco Agrario de Colombia S.A y en contra de Alexandro Wilches Colorado, teniendo como evidencia en el expediente los siguientes soportes de gastos en que ha incurrido la parte demandante:

LIQUIDACION DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Comunicación para diligencia de notificación personal artículo 291 C.G.P por la empresa postales de Colombia S.A	\$ 95. 000
TOTAL:	\$95.000

De conformidad con el acuerdo PSAA-16- 10554, que establece las tarifas reguladoras de las agencias en derecho aplicables a los procesos que se tramiten en la especialidad civil de la jurisdicción ordinaria se procede a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA		
Total liquidación del crédito	Porcentaje entre el 5% y 15%	Total
\$ 16.071.068	10%	\$1.607.106,8

De acuerdo a lo anterior se presenta un total de **UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SEIS, OCHO PESOS M/CTE (\$1.702.106,8)** como suma total de las agencias en derecho y costas del proceso.


ANGIE MAGALY SALAZAR RESTREPO.
Secretaria.